

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
A QUIEN CORRESPONDA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Cocinero (XCC)** para desempeñar tareas en el Hospital Chos Malal.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 62º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Cocinero/a (XCC)

Lugar de trabajo: Hospital Chos Malal

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: seleccioneshospitalchosmalal@gmail.com con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: 20/02/2024

Fecha de Verificación de documentación: 21/02/2024

Fecha de Entrevistas: 23/02/2024

Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Objetivo del Puesto: Preparar, condicionar, ordenar y distribuir productos alimenticios destinados a los pacientes y al personal de salud según se requiera mediante la normativa de Hospital Chos Malal, brindando servicios y productos de calidad óptimos.

Perfil del Puesto:

- Recibir, controlar, verificar y almacenar materia prima según conformidad.
- Administrar los insumos y utensilios del sector y mantener en condiciones el área de trabajo.
- Participar en la elaboración de los menús y confección y control del pedido de mercadería.



(0299) 449 5590/91 | www.saludneuquen.gob.ar
Antártida Argentina 1245 Ed. 3º F. (C.P. 8300) - Neuquén capital

DR. DARIO ROJAS
DIRECTOR
HOSPITAL CHOS MALAL

DR. DARIO ROJAS
DIRECTOR
HOSPITAL CHOS MALAL

- Elaborar, presentar y supervisar las preparaciones culinarias.
- Organizar las tareas que intervienen en el proceso de elaboración y distribución de alimentos. Tener a su cargo el cuidado y mantenimiento de los recursos físicos. Ejecutar las preparaciones de mayor complejidad.
- Mantener y verificar la limpieza y desinfección del equipamiento, maquinarias, utensilios y elementos de uso culinario y del área de trabajo.
- Actuar con responsabilidad en el uso de las maquinarias, equipos de cocina y elementos de la misma.
- Elaborar los alimentos garantizando la calidad de los mismos y asegurar que el alimento llegue en condiciones óptimas al destinatario final.
- Tener un trato respetuoso hacia el paciente como hacia sus compañeros, de forma tal de generar un buen clima laboral.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título de nivel Medio expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Poseer capacitación específica en el área de Cocina, comprobable mediante certificación **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años. No haber cumplido 36 años al momento de la inscripción. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en Chos Malal **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**



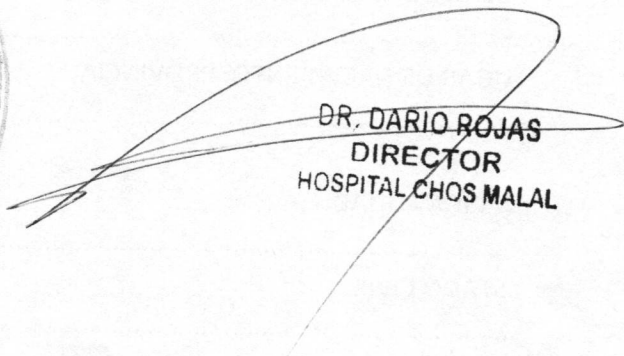
DR. DARIO ROJAS
DIRECTOR
HOSPITAL CHOS MALAL

2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 19 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Nivel Medio (Anverso y Reverso) **(Excluyente)**
4. Copia de capacitación específica en el área de Cocina, comprobable mediante certificación. **(Excluyente)**
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -




DR. DARIO ROJAS
DIRECTOR
HOSPITAL CHOS MALAL



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I. N°:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉNNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.